



SANTIAGO, 30 de Enero de 1956.

N° 1095.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Vista la solicitud presentada por los señores Eudoro Goycolea y Jorge Reyes Avendaño, en la que piden se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO DEL PACIFICO".

Teniendo presente que sus estatutos no se oponen a la legislación vigente que rige la materia y que el capital social se encuentra íntegramente suscrito habiéndose pagado el 50% de él.

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos y por la Dirección General de Impuestos Internos, y

de acuerdo con lo dispuesto en la ley General de Bancos, en el DFL N° 251, de 1931 y en el art. 427 del Código de Comercio,

DECRETO :

1°.- Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO DEL PACIFICO".- Los estatutos constan de la escritura pública de fecha 31 de octubre de 1955, otorgada ante el Notario de Santiago don Rafael Zaldivar Díaz.

2°.- El capital social deberá quedar íntegramente pagado dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del presente decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley General de Bancos.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.  
CARLOS IBÁÑEZ DEL C. Oscar Herrera P.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

miento.

Dios guarde a Ud.

Centraloría  
Tesorería  
Diario Oficial.  
Impuestos Internos.  
Sup. de Bancos.  
Sociedades Anónimas.  
Depto de Aduanas.  
Interesado.-

*Marshall*